



INSTRUCCIONES DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA POR LAS QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE INNOVACIÓN Y/O FORMACIÓN AL PERSONAL DOCENTE PARTICIPANTE EN PROYECTOS ERASMUS+ DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.

Desde el año 2015 La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha publica anualmente instrucciones para establecer un protocolo de actuación para el reconocimiento de créditos de innovación, formación y equivalentes a la formación permanente del profesorado de los docentes participantes en los proyectos Erasmus+.

Teniendo en cuenta la propuesta de créditos de formación e/o innovación elaborada por el SEPIE, el Reglamento UE Nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa Erasmus+, de educación, formación, juventud y deporte de la Unión, la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y la Orden de 20/03/2013 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha por la que se modifica la Orden del 08/10/2008 por la que se regula la homologación, la convocatoria, el reconocimiento, el registro y la certificación de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario, relativa al reconocimiento de actividades equivalentes, se publican las presentes instrucciones:

Primero. Objeto y finalidad.

Las presentes instrucciones tienen por objeto establecer procedimiento para el reconocimiento de créditos de formación, créditos equivalentes a formación o créditos de innovación por la participación en proyectos Erasmus+ del personal docente de centros educativos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo. Destinatarios.

Personal docente de centros educativos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha que han participado en proyectos Erasmus+ durante el curso escolar 2017-2018.

Tercero. Solicitud, plazo de presentación, acreditación y documentación.

1. La solicitud de reconocimiento y certificación debe ser presentada por el director o directora del centro de forma telemática a través de la Intranet Docente del Portal de Educación (www.educa.jccm.es), accesible asimismo a través de la Sede Electrónica de la



Administración de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha (<https://www.iccm.es>), e irá dirigida a la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente.

Para acceder a la solicitud es necesario que los interesados se identifiquen mediante su usuario y contraseña habitual de acceso a la Intranet Docente. Si no dispone de claves de acceso, podrá solicitarlas en las correspondientes Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

La documentación a presentar deberá digitalizarse y adjuntarse a la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

2. El director o directora del centro educativo deberá realizar una propuesta de créditos de certificación de cada uno de los participantes de acuerdo con los criterios específicos de certificación establecidos en el apartado cuarto y de acuerdo con el grado de participación en el proyecto Erasmus+, que debe quedar debidamente justificada en la solicitud.
3. El plazo de presentación de la solicitud finalizará el 30 de noviembre de 2018.
4. La participación en los proyectos Erasmus+ debe acreditarse y justificarse debidamente mediante declaración responsable contenida en la solicitud y la aportación de la documentación que se estime oportuna, sin perjuicio de que la administración educativa compruebe de oficio los datos obrantes en sus archivos o pueda solicitar información y/o documentación adicional a los interesados. No se certificará al personal docente cuya participación no sea acorde con los objetivos y actividades previstas en el proyecto, o no quede suficientemente acreditada y/o justificada.
5. La participación en cursos de formación, periodos de observación y/o docencia debe acreditarse adjuntando a la solicitud los certificados correspondientes emitidos por las instituciones correspondientes donde se indique la duración en horas de la actividad.
6. El órgano competente en materia de formación permanente del profesorado en el ámbito provincial certificará la actividad.

Cuarto. Criterios específicos de certificación.

1. Proyectos de Movilidad en el ámbito de la educación, la formación y la juventud.	
Acción Clave 1 – Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje	
Actividad	Duración y certificación
a. Coordinador de un proyecto de movilidad de hasta 10 movilidades.	3,5 créditos de innovación por curso completo.



b. Coordinador de un proyecto de movilidad de más de 10 movilizaciones.	4,5 créditos de innovación por curso completo.
c. Coordinador de un consorcio de hasta 10 movilizaciones.	5 créditos de innovación por curso completo.
d. Coordinador de un consorcio de más de 10 movilizaciones.	6 créditos de innovación por curso completo.
e. Coordinador en un centro socio de un consorcio de hasta 10 movilizaciones.	2,5 créditos de innovación por curso completo.
f. Coordinador en un centro socio de un consorcio de más de 10 movilizaciones.	3,5 créditos de innovación por curso completo.
g. Profesorado tutor del alumnado en prácticas en proyectos KA 102, KA 103 y KA 107.	2 créditos equivalentes a formación por curso completo.
h. Profesorado participante en una movilidad de formación: Curso estructurado.	10 horas / 1 crédito de formación. Máximo 6 créditos de formación.
i. Profesorado participante en una movilidad de formación: Periodo de observación.	5 horas / 0,5 créditos de formación por día lectivo (máximo 100 horas /10 créditos).
j. Profesorado participante en una movilidad de docencia (mínimo 8 horas, se tiene en cuenta el tiempo de preparación. Con plan de trabajo previo detallado y certificación final).	12 horas / 1 crédito de formación por semana certificada, docencia de entre 8 y 12 horas /semana. 25 horas /2,5 créditos de formación por semana certificadas, por docencia entre 23 y 25 horas /semana.

**2. Asociaciones estratégicas en el ámbito de la educación, la formación y la juventud.
Acción Clave 2 – Cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas.**

Actividad	Duración y Certificación
a. Coordinador de una Asociación estratégica.	60 horas/6 créditos de innovación por curso completo.
b. Coordinador en la institución española socia.	45 horas/4,5 créditos de innovación por curso completo.
c. Participante en la institución española.	Hasta 35 horas/3,5 créditos de innovación por curso completo.



3. Otro tipo de colaboración en proyectos Erasmus+ KA1 aprobados en otros países.	
Actividad	Duración y Certificación
a. Profesorado tutor del alumnado en prácticas de otros países participante en proyectos Erasmus+ de Educación Superior.	0,5 créditos por cada mes completo, hasta 5 créditos como máximo.

Quinto. Criterios generales de certificación.

1. La obtención de créditos por la participación en un proyecto KA1 no excluye la obtención de créditos por la participación en un proyecto KA2 o la obtención de créditos por realizar otro tipo de colaboración en proyectos KA1 aprobados en otros países.

2. La obtención de créditos de innovación por la coordinación de un proyecto individual o de un consorcio Erasmus+ KA1 no excluye la obtención de créditos de formación por la participación en un curso estructurado, en un periodo de observación y/o en un periodo de docencia en el mismo proyecto.

Toledo, 24 de octubre de 2018

Fdo.: María Dolores López Sanz.
VICECONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN